

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE ILUMINACIÓN
ENTRE
LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
PRODUCCIONES ORBITA LIMITADA

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de Enero de 2016, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña **RUTH CARRILLO RAMOS**, chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° 8.401.463-K, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, **PRODUCCIONES ORBITA LIMITADA**, Rut 79.896.890-4, debidamente representada por **GLADYS CECILIA HERVIA DÍAZ**, chilena, cédula de identidad N° 6.494.315-4, ambos domiciliados en calle José Joaquín Pérez N° 5270, comuna de Quinta Normal, en adelante "**LA EMPRESA**", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del DL. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuyo objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, delegada por la Municipalidad de San Miguel.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y la empresa de Iluminación **PRODUCCIONES ÓRBITA LIMITADA**, el arriendo y mantención de equipos de iluminación para ser utilizados en los eventos que se realizarán en dependencias de la Cava Fray Pedro Subercaseaux, perteneciente a la Corporación, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519 comuna de San Miguel.

TERCERA: Los equipos de iluminación objeto del presente instrumento corresponden a:

- 08 PAR LED RGB MARCA DTS DE 25 W. C/U CONTRALUZ
- 10 PAR LED RGB+W DE 56 W. C/U AMBIENTACIÓN
- 06 PAR RGB + W FRONTAL
- 06 WALLWASHER LED DE 108 W. C/U LATERALES
- 30 CLAMP
- BARRAS PARA PAR 56 EXISTENTES
- FIJACIONES A ESTRUCTURAS METÁLICAS

Dichos equipos quedarán instalados y bajo la custodia de la Corporación, reponiendo la Empresa los focos que se quemen o sufran daños.

CUARTA: La Corporación pagará a la Empresa la suma total mensual de **\$330.000.- (trescientos treinta mil pesos)** más I.V.A

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre de la empresa, contra entrega de la respectiva factura y el informe de la contra parte técnica de la Corporación.

QUINTA: La contraparte administrativa del presente contrato, por parte de la Corporación Municipal de San Miguel, será su **Jefe de Administración, o la persona que éste designe.**

SEXTA: El pago por el arrendamiento y mantención de los equipos objeto de este contrato serán imputados al presupuesto de cultura 2016.

SEPTIMA: La vigencia del presente instrumento comenzará a regir desde el 01 de enero 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

OCTAVA: Para todos los efectos legales que provengan de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: Las Facultades de doña **RUTH CARRILLO RAMOS**, para representar a la "**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en Resolución N° 49-2015, de fecha 31 de Diciembre 2015.

DÉCIMA: La personería de doña **GLADYS HERVIA DÍAZ**, para representar a **PRODUCCIONES ORBITA LIMITADA**, consta en Escritura Pública de fecha 17 de abril de 1997, anotada en el Repertorio bajo el número 663 de la misma fecha, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



Carlos González Barros
CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
RUT: 12.297.856-7

Glady Hervia Díaz
GLADYS HERVIA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCCIONES ORBITA LIMITADA
RUT: 6.494.315-4

[Handwritten signature]
SAH/DLX/ETA/SMS/lpm